H-137

7113-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 21 de marzo de 2007

Núm. 57

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
- Anuncio 2

Servicio Recaudatorio Provincial
- Anuncio 2

Instituto Leonés de Cultura
- Anuncio 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos
- León 7
- Villaquilambre 8
- Santa Marina del Rey 9
- Borrenes 10
- La Pola de Gordón 10
- Cimanes de la Vega 11
- Palacios del Sil 11
- Posada de Valdeón 12
- Sancedo 12
- Vega de Valcarce 12
- Valdepolo 12
- Santovenia de la Valdoncina 12
- Castrocontrigo 14
- Cebrones del Río 16
- Villasabariego 17
- Gradefes 17
- Carucedo 17
- Laguna Dalga 17
- Valencia de Don Juan 17

Juntas Vecinales
- Fuentes de los Oteros 17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
- Anuncios 18
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 23

Tesorería General de la Seguridad Social
- Administración 24/01 28
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 29
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
- Sala de lo Social-Valladolid 31

Juzgados de lo Social
- Número uno de León 32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes
- Presa Única 32

ANUNCIOS URGENTES

Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 32

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión por concurso oposición de treinta y cuatro plazas de trabajador social, funcionario.

Convocado proceso selectivo referente a la convocatoria para la provisión por concurso oposición de treinta y cuatro plazas de Trabajador Social y cuyas bases fueron publicadas con fecha 2 de febrero de 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Que advertido error en la publicación de las listas provisionales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 15 de marzo y concretamente en lo referente a la promoción interna esta Diputación de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la LRPAC, de 30/92, de 26 de noviembre, que señala que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

Promoción interna

Aldonza Fernández, Esperanza
Alonso López, Santiago
Callejo Fuertes, Raquel
Panizo Luengo, María Aurora
Pastrana Castaño, Nicanor
Sutil Franco, María Esperanza
Varga Fernández, María Concepción de la

Debe decir:

Promoción interna

Aldonza Fernández, Esperanza
Callejo Fuertes, Raquel
Panizo Luengo, María Aurora
Sutil Franco, María Esperanza

Asimismo hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por esta Diputación para la provisión por promoción horizontal entre animadores sociocomunitarios de administración especial de la Diputación, cuatro plazas de trabajador social y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de febrero.

Admitidos

Alonso López, Santiago
Pastrana Castaño, Nicanor
Varga Fernández, María Concepción de la

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 3060

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - PRIMER SEMESTRE DE 2007

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las entidades locales de esta provincia que después se relacionan.

Plazo de ingreso: Desde al 1 de abril hasta 31 de mayo ambos inclusive, del año actual.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresan. (Artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades de Depósito Colaboradoras en la Recaudación con la Excma. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

Caja España	Caixa Galicia-León	Banco Pastor
Banco de Castilla	Banco Santander Central Hispano	Banco Bilbao-Vizcaya
Banco Herrero	Banco Popular Español	Caja Madrid
Caixa de Barcelona	Caja Rural del Duero	Caja Rural de Zamora

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro confederadas y cooperativas de Crédito Calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMAS DE DERECHO PUBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE:

Demarcación Recaudatoria de: Astorga - Calle el Pozo, nº 2 - Astorga

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Astorga	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Benavides de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Brazuelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado, año 2007.
Bustillo del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Carrizo de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Alcantarillado, año 2007.
Encinedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Hospital de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Lucillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, T. Perros, año 2007.
Luyego	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, Venta Ambulante, año 2007.
Llamas de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Magaz de Cepeda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Quintana del Castillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
San Justo de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa Colomba de Somoza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa Marina del Rey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santiago Millas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Truchas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Turcia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Val de San Lorenzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valderrey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villagatón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villamejil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villaobispo de Otero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villarejo de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villares de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Junta Vecinal de El Ganso	Tasa de agua años 2004 y 2005.
Junta Vecinal de San Román de la Vega	Tasa de agua años 2003, 2004, 2005 y 2006..
Mancomunidad Mun. Alto Órbigo	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de Basura, 1º Semestre del año 2007.
Mancomunidad Mun. Vega Tuerto	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Mun. Cabrera	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Mun. del Órbigo	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Mun. La Cepeda	Tasa de, Basura, año 2007.
Mancomunidad Mun. Maragatería	Tasa de, Basura, año 2007.

Demarcación Recaudatoria de: Cistierna - Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - Cistierna

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Acebedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, T.Ganado año 2006.
Boñar	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado 2º Semestre 2006.
Burón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. T Ganado 2007.
Crémenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Cubillas de Rueda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Desagües y Canalones año 2007.
Ercina (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Maraña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Oseja de Sajambre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado, año 2007.
Posada de Valdeón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Prado de la Guzpeña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Prioro	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Puebla de Lillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánicaaño 2007, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Reyero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Basura, año 2007.
Riaño	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Arbitrios Municipales Varios, año 2006
Sabero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valdelugueros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, año 2006, Arbitrios Municipales Varios año 2007.
Valdepiélago	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, Entrada de Vehículos año 2007, Autorizaciones, año 2007.
Valdepolo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valderrueda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua Alcntarillado, 3ºT y 4ºT año 2006, Basura, año 2007.
Vecilla de Curueño (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Vegaquemada	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Junta Vecinal de Tolibia de Abajo	Tasa de Agua, año 2007.
Junta Vecinal de Vegaquemada	Tasa de Agua, año 2006.
Junta Vecinal de Valverde de la Sierra	Tasa de Agua año 2006, Arbitrios Municipales Varios año 2006.
Mancomunidad Curueño	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Montaña Riaño	Tasa de Basura, año 2007.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura, 1º Semestre año 2007.

Demarcación Recaudatoria de: La Bañeza - Calle Miguel Delibes, nº 4 - La Bañeza

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Antigua (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua 4ºT, año 2006 y 1ºT del 2007.
Bañeza (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, Tasa de Basura año 2007.
Bercianos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Castrillo de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua 2º S de 2006, Alcantarillado año 2007.
Castrocalbón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado 3º T y 4ºT año 2006.
Castrocontrigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Cebrones del Río	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Arbitrios Municipales Varios año 2007.
Destriana	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado 2ºS de 2006.
Laguna Dalga	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
Palacios de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Pobladura de Pelayo García	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua 3º y 4ºT de 2006.
Quintana del Marco	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado año 2006.
Regueras de Arriba	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado año 2006.
Riego de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Roperuelos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
San Adrián del Valle	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Basura Alcantarillado 2ºS de 2006 y 1ºS 2007.
San Cristóbal de la Polantera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
San Esteban de Nogales	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado, Depuración 2º S 2006.
San Pedro Bercianos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
Santa Elena de Jamuz	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa María de la Isla	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa María del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua y Depuración 3º T y 4ºT de 2006 y Alcantarillado 2006.
Soto de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Urdiales del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Valdefuentes del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado 2ºS año 2006.
Villamontán de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villaquejida	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
Villazala	.Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2007, desagües y canalones año 2007.
Zotes del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Junta Vecinal de Nogarejas	Tasa de Agua, 3ºT y 4º T año 2006.
Mancomunidad Mun.Cuatro Riberas	Tasa de Basura año 2007.
Mancomunidad Mun.Cabrera-Valdería	Tasa de Basura año 2007.
Mancomunidad Mun.Comarca La Bañeza	Tasa de Basura año 2007.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de Basura 1ºS año 2007.
Mancomunidad Mun.Cabrera	Tasa de Basura año 2007.

Demarcación Recaudatoria de: León - Calle Las Fuentes, nº 8, 1º C. - León

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Algadefe	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Ardón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Barrios de Luna (Los)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Cabreros del Río	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de agua Alcantarillado año 2005 y Arbitiros Municipales Varios año 2007.
Cabrillanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Campo de Villavidel	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Cármenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Autorizaciones, año 2007.
Carrocera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, 3º y 4ºT 2006. Alcantarillado 2007.
Cuadros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2007.
Cubillas de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.Tasa de Ganado 2007.Tasa de Solares sin Vallar 2007.
Chozas de Abajo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Fresno de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Agua Alcantarillado 3º y 4º Trimestres año 2006.
Fuentes de Carbajal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Garrafe de Torío	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Gordoncillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, septiembre y 4ºT 2006, Arbitrios Municipales Varios año 2007.
Gradefes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Gusendos de Los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Izagre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Mansilla de las Mulas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.Tasa de Basura,1º S año 2007.Tasa de Agua, 3º y 4ºT 2006.
Mansilla Mayor	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Matadeón de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007, T. Ganado 2006.
Matallana de Torío	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Matanza de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado, 2º S año 2006.
Murias de Paredes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2007.
Omañas (Las)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Onzonilla	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Pajares de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Pola de Gordón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.Tasa de agua 3ºT y 4ºT año 2006

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Riello	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua,1ºS y 2ºS año 2006, Alcantarillado año 2007.
Rioseco de Tapia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, 3ºT y 4ºT año 2006
San Emiliano	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007
San Millán de los Caballeros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa Colomba de Curueño	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa María de Ordás	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santas Martas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santovenia de la Valdoncina	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Basura, año 2007.
Sena de Luna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
Soto y Amío	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua 2º S año 2006, Alcantarillado año 2007.
Toral de Los Guzmanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valdefresno	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valdemora	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua,2º S 2006.Tasa de Agua,1º S 2007.
Valdesamario	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valdevimbre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valverde de la Virgen	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Valverde Enrique	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Ganado 2006.
Vega de Infanzones	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007 Agua, Basura y Alcantarillado 3º y 4º Trimestres año 2006.
Vegacervera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007, Tasa de Agua, Alcantarillado,año 2007.
Vegas del Condado	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villabraz	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villadangos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, 3ºT y 4ºT año 2006. Alcantarillado 2007.
Villademor de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villamandos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica años 2007.Tasa de Agua, Alcantarillado, 3º T y 4ºT año 2006.
Villamanín	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villamañán	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Villaornate y Castro	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007. Tasa de Agua,3ºT y 4ºT año 2006. IBI Rústica 2006.
Villasabariego	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua,2º S, año 2006, Alcantarillado año 2007.
Villaturiel	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Mancomunidad Esla Bernesga	Tasa de Basura 1ºS año 2007.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura 1ºS año 2007.
Mancomunidad Lancia Sobarriba	Tasa de Basura año 2007
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de Basura año 2007
Mancomunidad Alto Órbigo	Tasa de Basura año 2007
Mancomunidad Omaña Luna	Tasa de Basura año 2007
Mancomunidad S Emiliano-Sena de Luna	Tasa de Basura 1º S año 2007.
Mancomunidad de Curueño	Tasa de Basura año 2007
Mancomunidad de Mansurle	Tasa de Basura 1ºS año 2007
Junta Vecinal de Palazuelo de Torío	Tasa de Agua, 3ºT y 4º T año 2006.
Junta Vecinal de Cármenes	Tasa de Agua, Alcantarillado año 2007.
Junta Vecinal de Cembranos	Agua y Alcantarillado 3º y 4º Trimestre 2006.
Junta Vecinal de San Miguel de Escalada	Tasa de Agua, Alcantarillado 3ºC año 2006
Junta Vecinal de Palanquinos	Tasa de Agua 1ºT, 2ºT, 3ºT y 4º T año 2006.

Demarcación Recaudatoria de: Ponferrada - Calle Río Urdiales, nº 21, 2º - Ponferrada.

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Arganza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Balboa	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Barjas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Benuza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007.
Berlanga del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, 2ºS año 2006, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Borrenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007 Tasa de Agua3ºT y 4º T año 2006, Basura, año 2007.
Cabañas Raras	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Camponaraya	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Candín	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Carracedelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Carucedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007, Tasa de Agua, 3ºT y 4ª T año 2006.
Castrillo de Cabrera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Castropodame	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado, año 2007.
Congosto	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Tasa de Agua, Basura, 3ºT y 4º T año 2006.
Corullón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007. Tasa de Alcantarillado, año 2007.
Cubillos del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Fabero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Folgoso de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado,2º S año 2006, R Basuras, año 2007.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Igüeña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Molinaseca	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, 2ºS año 2006.
Noceda del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura año 2007.
Oencia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Palacios del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Páramo del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Peranzanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Priaranza del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Puente de Domingo Flórez	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Sancedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Sobrado	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Toreno	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada de Vehículos año 2007.
Torre del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado 3ºT y 4º T año 2006.
Trabadelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Vega de Espinareda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Vega de Valcarce	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado,1ºS año 2007, T Perros año 2007.
Villablino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villadecanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado 2ºS año 2006, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Villafranca del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado 3ºT y 4ºT, año 2006.
Mancomunidad Valle del Burbia	Tasa de Basura año 2007.
Mancomunidad Bierzo Suroeste	T Basura año 2007.
Mancomunidad Cabrera	T Basura año 2007.
Junta Vecinal de Tremor de Arriba	Tasa de Agua año 2006.

Demarcación Recaudatoria de: Sahagún - Calle Alhóndiga número 21, 1º - Sahagún.

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Almanza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007.
Bercianos del Real Camino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007 Tasa de agua 2º Semestre año 2006
Burgo Ranero (El)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Calzada del Coto	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de agua 2º Semestre año 2006. Alcantarillado año 2006.
Castrotierra de Valmadrigal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Cea	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Cebanico	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa Basura, año 2007.
Gordaliza del Pino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007. Tasa de Agua 2ºS año 2006, Arbitrios Municipales Varios año 2006.
Grajal de Campos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2007, Alcantarillado año 2007.
Joarilla de Las Matas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Sahagún	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Santa Cristina de Valmadrigal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007. Tasa de Agua, Alcantarillado 2ºS año 2006, Arbitrios Municipales Varios, año 2007.
Santa María del Monte Cea	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Vallecillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2007.
Villamartin de Don Sancho	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villamol	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villamoratiel de las Matas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villaselan	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Villazanzo de Valderaduey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.
Junta Vecinal de Villaverde Arcayos	Tasa de Agua, Alcantarillado año 2006, Arbitrios Municipales Varios año 2006.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura,1º S año 2007
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de Basura, año 2007

Leon, 19 de marzo de 2007.–La Tesorera, Pilar Ortega Jiménez.– Vº Bº, el Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2975

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, aprobó la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Leonés de Cultura para el año 2007 incluyendo la creación de nuevas plazas que se relacionan:

Denominacón	Grupo	Nivel
Subalterno Museo Etnográfico Provincial	E	13
Director Museo Etnográfico Provincial	A	27
Técnico Museo Etnográfico Provincial	A	25
Guía Museo Etnográfico Provincial	D	17
Técnico de Manenimiento y Encargado de Edificio	D	17
Auxiliar de biblioteca jornada partida con horario de 8 a 14 y de 17 a 21 horas	C	19
Auxiliar administrativo (fiscalización)	D	17

Asimismo se aprobó la transformación de una plaza de Auxiliar Administrativo (Administración General- Grupo D), en Auxiliar de Sala (Administración Especial-Grupo D), incluyendo dicha transformación en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del ILC para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

el artículo 126.3) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expuso al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Que transcurrido este plazo y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada dicha modificación.

Que de acuerdo a la legislación aplicable se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la publicación del acuerdo definitivo.

León, 16 de marzo de 2007.–El Presidente del I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 3066

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247/2006, de 31 de diciembre -Anexo-, que hacía público acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados, respectivamente, en sesiones de 29 de diciembre y 13 de noviembre de 2006, relativos a aprobación de modificaciones de acuerdos reguladores de precios públicos municipales, así como de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007, se aprecia la existencia de errores a cuya subsanación se dirige el presente anuncio.

Los errores de referencia quedan rectificados del siguiente modo:

1/ Precios públicos por estancias en el albergue de peregrinos "Ciudad de León".

Se aprecia error en la cuantía que se indica ("3,25 euros al día"), que ha de ser de 3,40 euros, al día.

2/ Tasas por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.

Artículo 6º.4, Tarifa tercera (ocupación del vuelo de la vía pública):

La distinción por vías públicas con que se corresponden las tarifas está equivocada. Debe decir, en cada caso:

"...

En calles de 1ª y 2ª categoría...

En calles de 3ª y 4ª categoría...

En calles de 5ª y 6ª categoría...".

3/ Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías y para estacionamiento exclusivo.

Artículo 6º.1:

Las tarifas designadas como 2),d), tanto del supuesto I (entrada de vehículos con carácter permanente), como del supuesto II (entrada de vehículos con limitación de horario), están equivocadas. Dicen "De 26 a 50 vehículos", y deben decir "De más de 50 vehículos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de marzo de 2007.– El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cuero.

2840 28,80 euros

* * *

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha dos de marzo de 2007, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

25.- Modificación de acuerdo regulador de precios públicos por utilización de instalaciones deportivas municipales.- Aceptando la propuesta que formula la Comisión de Hacienda, Economía y Empleo con fecha 13 de febrero de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales que se recogen en el artículo 4º.1 del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales", en los siguientes términos:

Uno.- Añadir, al apartado 4.2 (Actos extraordinarios en "Otros Pabellones"), una nueva tarifa, con el número 4, y el texto siguiente:

"4. Utilización del Salón de Actos de las Escuelas Deportivas, sito en el Estadio de Fútbol "Antonio Amilivia":

Eventos deportivos (jornada de mañana o tarde): 30,00 €

Eventos deportivos (jornada de mañana y tarde: 60,00 €

Eventos no deportivos (jornada de mañana o tarde): 60,00 €

Eventos no deportivos (jornada de mañana y tarde): 120,00 €

Dos.- Eliminar del apartado 7 la referencia a los cursos de natación.

Tres.- En el apartado 8 (campos de fútbol), queda suprimida la Tarifa cuarta, relativa a Campos de Fútbol de Tierra, renumerándose el precepto, de modo que la tarifa del apartado 8.5, pasa a ser la 8.4. En este mismo apartado 8 se añade una nueva tarifa, la 8.5, con el siguiente contenido:

"8.5.- Campos de hierba artificial:

1. Partidos oficiales: Fútbol 11 (todo el campo): 20,00 €

Fútbol 7 (medio campo): 10,00 €

2. Entrenamientos: Fútbol 11 (todo el campo): 12,00 €

Fútbol 7 (medio campo): 6,00 €"

Cuatro.- Redenominar el apartado 10 como "Piscinas al aire libre".

Cinco.- Redenominar el apartado 13 como "Piscinas Climatizadas".

Seis.- Suprimir las dos primeras tarifas del apartado 12.1, renumerando las restantes, así como el apartado 12.3 pasando el actual 12.4 a ser el apartado 12.3.

Siete.- Los precios de las tarifas relativas a entradas de niños en las piscinas de verano, actualmente establecidas en 0,93 €, quedan fijadas en 0,95 €."

Segundo.- Modificar en los sentidos anteriormente expresados el artículo 4º.1 del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales".

Tercero.- La anterior modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Podrá, asimismo, interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de marzo de 2007.– El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

2839 49,60 euros

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2007, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 2 DE MARZO DE 2007

Primera.- Podrán optar a cualquiera de las modalidades de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del Municipio de León que cumplan los requisitos de las pre-

sentes bases para la realización de actividades culturales, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

Segunda.- Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.45120.48200 dotada en el presente ejercicio, prorrogado del anterior, con 100.000 euros.,

Tercero.- La petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b).- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c).- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

d).- Presupuesto del presente año.

e).- Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.

f).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g).- Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

Una vez recibidas las solicitudes, si se apreciase en la documentación errores, deficiencias u omisión de datos, se requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación o aportación de aquellos, en el plazo de diez días. De no hacerlo así, se archivará la solicitud sin más trámite.

Cuarta.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, Concejalía de Cultura, conforme al Anexo I.

Sexta.- La Convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, sometiendo las mismas a un estudio detallado e individualizado mediante la convocatoria de una comisión nombrada al efecto, que elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta que considere oportuna.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada conforme a lo previsto en la Ley 30/92.

Septima.- Justificación de las Subvenciones.- La fecha tope para justificar las subvenciones será el 30 de diciembre de 2007, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

.- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una declaración responsable de las ayudas e ingresos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos objeto de la subvención.

.- Número de cuenta bancaria que deberá estar a nombre de la Asociación especificándose los 20 dígitos.

.- La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas, recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

.- Número de factura o recibo.

.- Nombre y apellidos o razón social.

.- Número de D.N.I. o código de identificación fiscal.

.- Dirección (calle, número y localidad).

.- Recibí, fecha y firma.

.- En ningún caso se admitirán tickets, facturas de comida, bebidas y alimentación en general, facturas de restaurante, billetes individuales de transporte en cualquier medio de locomoción si no se puede comprobar que tal gasto no corresponde a alguna actividad objeto de la subvención.

Octava.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o, en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el Escudo de la Ciudad.

Novena.- La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Las Asociaciones que por cualquier otra Área o Servicio de este Ayuntamiento sean beneficiarias de algún tipo de subvención, quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria.

Décima.-El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generarán derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Undécima.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen carácter voluntario y se regirán, además de por las presentes bases, por la Legislación General que resulte aplicable (Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria y demás normas de aplicación).

León, 25 de febrero de 2007.– El Alcalde, Mario Amilivia González.

Datos de identificación de la subvención		
SECCIÓN GESTORA: CULTURA		
Finalidad de la subvención: Convocatoria subvenciones destinadas a las Asociaciones para la realización de actividades culturales 2007		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:
Fecha Resolución de Concesión:		
Datos de identificación del beneficiario		
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):		
Código Postal: Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario		
Memoria económica y declaración jurada: gastos soportados e ingresos generados por la actividad		
Justificantes de los gastos		
Otra documentación (relacionarla):		
Observaciones:		

2841 98,40 euros

VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de ampliación del nuevo Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007, en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto es la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de ampliación del nuevo Ayuntamiento.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 45 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26 de febrero de 2007.

b) Contratista: Dª Belén Martín Granizo López.

c) Importe o canon de adjudicación: 72.700,00 €.

d) Plazo de adjudicación: 45 días.

Villaquilambre, 14 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

2866 24,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril del 2005 de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo del 2007 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso-oposición de méritos para cubrir, por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor de clase 3ª, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención y Categoría 3ª, Grupo A, Nivel de Complemento de destino 29.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de ..... (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5. Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o delegado del mismo.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, cuando se incorpore la funcionaria sustituida.

2837 27,00 euros

BORRENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación del contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Borrenes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Edificio Polivalente en Borrenes, 1ª. fase".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 197 correspondiente al día 17 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 115.428,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/11/2006.

b) Contratista: C.M.T. Algar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 115.428,57 euros.

Borrenes, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

2835 20,00 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "Remodelación y recuperación del parque Ángel González Juárez 2ª fase", por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del pliego de cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

El contenido del anuncio de licitación es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obra de "Remodelación y recuperación del parque Ángel González Juárez 2ª fase".

b) División por lotes y número (Art.68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2007, conforme al siguiente cuadro:

	2007
Diputación Provincial de León	100.000
Junta de Castilla y León	100.000
Total	200.000

c) Lugar de ejecución: Municipio de La Pola de Gordón.

d) Plazo de ejecución (meses): La obra deberá estar ejecutada y certificada antes del 15 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros. El importe total del presupuesto del contrato es 200.000 €. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2007, conforme al siguiente cuadro:

	2007
Diputación Provincial de León	100.000
Ayuntamiento	100.000
Total	200.000 €

5. Garantía provisional: 2% sobre 200.000 €, es decir 4.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Teléfono: 987 588 003.

e) Telefax: 987 588 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo

de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

b) Clasificación empresarial:

Grupo C Subgrupo 1,4,6,8 y 9

Grupo E Subgrupo 1

Grupo G Subgrupo 6

Grupo I Subgrupo 1 Y 6

Grupo K Subgrupo 6

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares,

c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La Memoria, tendrá la consideración de "Mejoras adicionales en la obra proyectada".

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad: La Pola de Gordón.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a no ser que recayese en sábado, que se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

2874 100,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Francisco Martínez Cadenas para una explotación de ganado bovino ubicada en la parcela Nº 150 del Polígono 219 del Catastro de Rústica de Cimanes de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 13 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

2875 14,40 euros

PALACIOS DEL SIL

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Gabriel López López para la explotación de una explotación ganadera bovina, sita en Valseco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Palacios del Sil, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Orlando López Martínez.

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Gabriel López López para la explotación de una explotación ganadera bovina, sita en Valseco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Palacios del Sil, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Orlando López Martínez.

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Gabriel López López para la explotación de una explotación ganadera bovina, sita en Valseco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Palacios del Sil, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Orlando López Martínez.

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Rubén López Diez para la explotación de una explotación ganadera bovina, sita en Valseco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Palacios del Sil, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Orlando López Martínez.

2877 50,40 euros

POSADA DE VALDEÓN

Por la Dirección de la Fundación Biodiversidad se solicita autorización para la instalación de una Estación Meteorológica en suelo rústico, Polígono 16, Parcela 97, en Collado el Pando del Monte de UP nº 497 de Caín de Valdeón.

En aplicación del artículo 307 del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte dias a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para consulta y alegaciones o sugerencias.

La consulta del expediente puede efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en días laborales,de 10.00 a 14.00 horas.

Posada de Valdeón, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

2878 12,00 euros

SANCEDO

Doña Esther Vega Pintor ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, sita en la parcela 83, polígono 20, de la localidad de Cueto, término municipal de Sancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2891 12,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Por doña Mª Josefa Gómez Gómez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva, con emplazamiento en la carretera Nacional VI, nº 2, de la localidad El Castro (5 reproductoras, 5 cebo), y en la calle La Constitución, s/n, de la localidad El Castro (3 reproductoras), ambas en el término municipal de Vega de Valcarce.

Por don Avelino López Lolo, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva (1 semental, 22 reproductoras, 9 cebo), con emplazamiento en la calle Santiago, s/n, de la localidad de La Laguna (término municipal de Vega de Valcarce).

Por don José de la Fuente Rubio, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva (3 reproductoras, 1 cebo) con emplazamiento en la calle General, 17, de la localidad de Lindoso (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 9 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

2753 23,20 euros

VALDEPOLO

Don Vicente Escanciano Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de carne (70 reproductoras, 7 de reposición, 48 de cebo y 2 sementales), con emplazamiento en el polígono 204, parcelas 25 y 30, de la localidad de Villahibiera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 9 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2754 13,60 euros

* * *

Don Amado Iglesias Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (21 reproductoras, 18 de reposición y 2 de cebo), con emplazamiento en calle Ronda de los Campinez, de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 9 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2755 12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones respecto de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ficheros Automatizados, expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 22 de 31 de enero de 2007, se procede a la publicación íntegra de su texto:

ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS AUTOMATIZADOS

El apartado 1 artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continua en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda la aprobación de la siguiente Ordenanza Reguladora de Ficheros Automatizados:

Primero.- Creación de ficheros:

Se crean en este Ayuntamientos los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo:- Supresión de ficheros:

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad General, Tasas exacciones y precios públicos, Registro de Entrada y Salida y Padrón de Habitantes, creados por acuerdo de fecha 22/08/1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero:- Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados, que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Derogación, publicación y entrada en vigor.

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de Ficheros automatizados aprobada por el Pleno el 22.08.1994.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Ley 5/1992, de 29 de octubre y Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio.

Esta Ordenanza será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económicos-financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria d percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Secretaría general.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico".

Santovenia, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Francisco González Fernández. 2748

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Reguladora de la Creación y Supresión de ficheros de datos de carácter personal, en sesión celebrada en fecha uno de diciembre de 2006, y sometido a información pública sin que se hayan producido alegación,

observación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo la aprobación provisional, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo.-Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal.

Creados por acuerdo de fecha 23 de agosto de 1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada y salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal que resulten obligados a suministrarlos.

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Secretaría General.

Calle Rey Gunderico nº 3, Castrocontrigo.

8.- Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.-Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Secretaría General.

Calle Rey Gunderico nº 3, Castrocontrigo.

8.- Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

Fichero. Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero y uso es la gestión del cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a la Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por Ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económico -financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Secretaría General.

Calle Rey Gunderico nº 3, Castrocontrigo.

8.- Medidas de Seguridad.

Nivel medio.

Fichero. Contabilidad municipal. elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos económico -financieros: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Secretaría General.

Calle Rey Gunderico nº 3, Castrocontrigo.

8.- Medidas de Seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/99 de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificado de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevén a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Secretaría General.

Calle Rey Gunderico nº 3, Castrocontrigo.

8.- Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2422

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2007.

- Padrón de Tasas/Precios Públicos para 2007.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cebrones del Río, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2884 3,80 euros

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2007, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Cebrones del Río, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2007.

1.- El coste de las obras se fija en 53.989,81 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 23.989,81 euros mas 2.381,90 euros en concepto de honorarios de redacción de proyectos, haciendo un total de 26.371,71 euros, todo ello teniendo en cuenta la subvención recibida por parte del Estado y de la Excma. Diputación Provincial de León por los siguientes importes:

Aportación Junta de Castilla y León: 17.500,00 euros.

Aportación de la Excma. Diputación Provincial: 12.500,00 euros.

2.- La cantidad a repartir entre los beneficiarios no superará el importe equivalente al noventa por ciento de la aportación municipal.

3.- Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de todos los edificios y solares lindantes, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.- El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en veinticuatro euros y cuatro céntimos de euro (24,04), asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.- En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente.

6.- Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2883 8,20 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obras de ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Cebrones del Río, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2007, redactado por el Arquitecto D. Pablo Santamaría Domínguez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 53.989,81 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2882 2,40 euros

VILLASABARIEGO

Por don Raúl Martínez Martínez, con NIF nº 9795441 V, en la que solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la finca urbana con referencia catastral nº 0738409UN0103N, sita en la calle del Moro 8 y en las fincas rústicas 5045 y 5046 del polígono 204, de la localidad de Villafañe de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2737 14,40 euros

GRADEFES

Por don Fernando Rodríguez Álvarez, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación semi-intensiva de ganado ovino de leche y carne (2 sementales, 50 reproductoras, 80 de reposición) ya existente, sita en calle Arriba, nº 5, de la localidad de Valduvieco.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2739 12,80 euros

* * *

Por don Carlos Javier Díez García, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación de ganado vacuno de leche (12 reproductoras), ya existente, sita en la calle Mayor de la localidad de Nava de los Caballeros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2738 12,80 euros

CARUCEDO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 con el contenido y estructura que señala el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del mencionado Real Decreto 2/2004.

Carucedo, 13 de marzo de 2006.–El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez. 2807

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 2007, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 2 de marzo de 2007.–El Alcalde, Eloy Baílez Lobato. 2823

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicia/mente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R. D. L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría el Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 13 de marzo de 2007.–El Alcalde, Juan Martínez Majo. 2829

Juntas Vecinales

FUENTES DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Pajares de los Oteros, 14 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Dositeo Aparicio Marne. 2798

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (*BOE* 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de marzo de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450109808	MAXIMUS TEJIDOS SL	B53697652	ALCOY	06.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046689550	J MIRALLES	21657017	ALCOY	08.12.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
240450110793	M VALOR	21633201	ALICANTE	15.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249045950720	M DE LA MORENA	37738290	BARCELONA	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046677950	DISISTEMA SL	B59885806	ESPLUGUES DE LLOB	15.01.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
240450115407	P GARCIA	30655371	BALMASEDA	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046159998	A JIMENEZ	10806248	BILBAO	25.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240450113850	D ROMO	14906587	BILBAO	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240045811013	P JIMENEZ	78924146	BILBAO	25.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450109298	C MARTINEZ	76695548	BILBAO	31.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450108828	GUNIAD PERITACIONES S L	B09318148	BURGOS	29.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450110306	SINGLA INGENIERIA S L	B15678626	A CORUÑA	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450112560	A MARQUES	00662610	A CORUÑA	19.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404006988	R CORNIDE	34890915	A CORUÑA	27.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450110379	J ALMEIDA	34895865	A CORUÑA	10.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450109742	M BORJA	46897540	A CORUÑA	05.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450111499	R ANTUÑA	28995865	A CORUÑA	19.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450111384	M RABUÑAL	32771530	ARTEIXO	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450110069	E JORDAN	32631057	FERROL	08.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450113204	M CANDORCIA	32617127	OLEIROS	01.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450110380	J POUSO	76968387	PORTO DO SON	11.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450114520	J CORNES	44829886	VAL DO DUBRA	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450106820	J RICO	13158448	EL PUERTO STA MARIA	13.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450109602	S FELIPE	76017400	PUERTO DEL ROSARIO	03.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450108889	J ORTIZ	X5331795G	EL CASAR	28.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450114440	M JIMENEZ	25893048	JAEN	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046709780	J LEON	10176223	ASTORGA	12.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046268374	S ALVITES	X1527593W	BEMBIBRE	20.11.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
249045950355	M ALBA	10079083	BEMBIBRE	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046681630	M ALLER	10193446	BENAVIDES	21.12.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
240046282498	A FRESNO	71437048	CABREROS DEL RIO	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046268106	A CHAHIDI	X6835175N	CACABELOS	14.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046703534	A CHAHIDI	X6835175N	CACABELOS	14.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046291270	A MUÑIZ	09615098	CARROCERA	02.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
249046195690	A PRIETO	71534259	CASTRILLO VALDUERNA	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404159732	A VILA	71698781	CISTIERNA	28.12.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046707862	A MENCIA	09713315	EL BURGO RANERO	03.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046633854	Y SANTOS	71437342	GARRAFE DE TORIO	19.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046745759	E FERRERAS	52278149	GRADEFES	14.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046310329	BESSERFOR S L	B24505547	IGUEÑA	17.01.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
240046607442	F NOGUEIRA	09767732	LA BAÑEZA	04.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046619780	V PUENTE	10095957	LA BAÑEZA	10.01.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
240046619778	B PUENTE	10182649	LA BAÑEZA	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046691155	B PUENTE	10182649	LA BAÑEZA	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046698575	R MAZOUZ	X7178722P	LA POLA DE GORDON	13.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046745401	IBER CALEFACCION SL	B24240368	LEON	09.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046620318	ADAUTO LEON IMPORT SL	B24448516	LEON	18.08.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
249046196851	L LAFRAM	X3481672R	LEON	15.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046609396	G AFLAT	X3505643Y	LEON	24.10.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046707825	M STOCOJESCU	X7167670L	LEON	25.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046707618	T BARROSO	06993941	LEON	15.01.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
240450107459	J RIOLOBOS	09331545	LEON	15.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046707620	S LLORENTE	09632899	LEON	15.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046193519	P PRIETO	09665658	LEON	29.10.2006			RD 1428/03	171.		(1)
240046623423	I ARIAS	09717333	LEON	08.10.2006			RD 1428/03	046.1		(1)
240046745905	F CANSECO	09723635	LEON	16.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450109080	I CASAS	09723983	LEON	28.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404157437	J SUAREZ	09739813	LEON	22.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046698022	F MORAL	09752844	LEON	26.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046623277	A CARRILLO	09756812	LEON	05.10.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
240046745863	E ALVAREZ	09765238	LEON	16.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404003859	M VICENTE	09771070	LEON	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240404156871	M ORTEGA	09778439	LEON	14.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046746107	L APARICIO	09783224	LEON	27.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046745978	C HERRANZ	09784648	LEON	20.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046745802	J FLOREZ	09789639	LEON	15.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046745784	J FLOREZ	09789639	LEON	15.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240403983974	L DIEZ	09794520	LEON	22.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046742941	D MARTINEZ	09812074	LEON	17.01.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
240046745474	M BARRUL	71436989	LEON	10.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046745486	M BARRUL	71436989	LEON	10.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046745462	M BARRUL	71436989	LEON	10.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
249403980658	M JIMENEZ	71460119	LEON	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046745449	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	17.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
249403991103	A RODRIGUEZ	71468342	LEON	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046677900	M VARGAS	72018692	LEON	09.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046277200	N OUZAID	X2533798A	LEON	22.10.2006			RD 1428/03	167.		(1)
240046265786	J GRANDE	09684282	MANSILLA DE MULAS	17.10.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240046597795	L PACHECO	71514350	NOCEDA	17.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046627775	MADERAS VIDAL SL	E24300691	ONZONILLA	12.01.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046719384	M ALVAREZ	10068132	PARAMO DEL SIL	06.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046149520	CARBONES PRIMITIVO S L	B24035032	PONFERRADA	09.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045951145	J SUAREZ	10785265	PONFERRADA	29.09.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240046705294	J LOPEZ	10050814	PONFERRADA	04.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046692950	P DOMINGO	10193107	QUINTANA CASTILLO	13.01.2007	310,00		RD 772/97	002.3		
240046671922	SERTEC SERVICIOS Y TECNOLO	B24365967	SAN ANDRES RABANEDO	14.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450109663	J HERRERAS	09711715	SAN ANDRES RABANEDO	04.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046687590	D PEREZ	X4709811D	SAN ANDRES RABANEDO	18.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046708027	S MARTINEZ	09422961	SAN ANDRES RABANEDO	27.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046279232	R RODRIGUEZ	09712766	SAN ANDRES RABANEDO	24.10.2006			RD 1428/03	171.		(1)
240404005522	J MARTIN	10182338	SANTA ELENA DE JAMUZ	08.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
240046282474	A FERNANDEZ	10201084	SANTA ELENA DE JAMUZ	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046605287	F TAGARRO	71553348	SANTA MARIA PARAMO	10.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046710411	RECREATIVOS DONCEL S L	B24360596	VALENCIA DE DON JUAN	22.12.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
240450109468	F SANCHEZ	09791762	VALENCIA DE DON JUAN	03.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046051506	J FERNANDEZ	09763583	VALVERDE DE VIRGEN	29.09.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240046236543	I LOPEZ	09789627	VALVERDE DE VIRGEN	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
240450108415	A DIVILE	X1955396M	VEGA DE VALCARCE	23.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450109079	H CASTRO	10084430	VEGA DE VALCARCE	28.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046211546	M PRIETO	71426608	VILLABLINO	21.10.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240046109053	A MORENO	71433641	VILLABLINO	28.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046705269	M PIÑEIRO	10031845	VILLADECANES	29.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404026513	M PIÑEIRO	10031845	VILLADECANES	29.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240046677213	M NUEVO	10184285	VILLAGATON	24.12.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
240046710381	F JIMENEZ	71460470	VILLAQUEJIDA	18.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046109119	J JIMENEZ	71462452	VILLAQUEJIDA	31.10.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240046611688	A RAMOS	09757223	VILLAQUILAMBRE	28.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046291130	A HERNANDEZ	09806179	VILLAREJO DE ORBIGO	25.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046711889	C GONZALEZ	09711057	VILLASABARIEGO	03.01.2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
249045896075	M DIOS	09750654	VILLATURIEL	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046627155	L FERNANDEZ	10187221	VILLAZALA	02.12.2006	150,00		RD 2822/98	012.1		
240046268283	D LOPEZ	10018609	LUGO	22.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046674960	G VARELA	X4252939D	COLLADO VILLALBA	16.12.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
240403994182	CHEMICAL PRINT S L	B81905168	MADRID	19.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450112480	CONSTRUCCIONES SUADA SL	B83935965	MADRID	17.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046256943	J TENIZ	X0330255K	MADRID	08.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450111293	M NIAVARANI	X2019483Z	MADRID	09.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249045951347	H CHEN	X3527437L	MADRID	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046091826	L VILLALBA	02179781	MADRID	25.09.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240450110951	M DIAZ	10050215	MADRID	18.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249403971323	C GARCIA	11383228	MADRID	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046677596	G FERNANDEZ GAO	31723752	MADRID	16.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240404003689	J GARCIA	50399385	MADRID	13.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404159653	I JUNQUERA	50873671	MADRID	27.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046691763	C CHASCO	51919850	MADRID	07.01.2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240450109420	S FERNANDEZ	76618940	MADRID	02.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240045970218	A EL JAQUHARI	X6930948J	MADRID	28.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240450119681	L FERNANDEZ	32755835	PARLA	02.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249403975146	J ARIAS	33313935	TORREJON DE ARDOZ	15.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
240046281615	J BORJA	71430657	MALAGA	14.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046281603	J BORJA	71430657	MALAGA	14.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046681320	E MONTUFAR	X5224641F	MARBELLA	24.12.2006	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
240404022635	J NICOLAS	27472529	MOLINA DE SEGURA	20.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450104653	J ESPINOSA	44506907	PAMPLONA	09.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046639479	S PEREZ	37295364	GOZON	30.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240046639248	B MENDEZ	71668273	GRADO	12.12.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450112698	J DIEGO	32881819	LANGREO	25.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046745619	S EL BAKKALI	X5703133F	NOREÑA	12.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046745565	S EL BAKKALI	X5703133F	NOREÑA	12.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046677419	J GARCIA	11041378	OVIEDO	22.12.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240045944311	A FERNANDEZ	76962584	OVIEDO	10.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046609608	M BLANCO	09362751	VILLAVICIOSA	18.10.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046609591	M BLANCO	09362751	VILLAVICIOSA	18.10.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
240403992847	CONSTRUCCIONES PRADA VILAN	B32214538	EL BARCO	20.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
240046268039	C JIMENEZ	14246083	EL BARCO VALDEORRAS	25.10.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
240046109090	A GONZALEZ	34995290	PEREIRO DE AGUIAR	28.10.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
240046109089	A GONZALEZ	34995290	PEREIRO DE AGUIAR	28.10.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
240046214882	ALQUILERES HERCOL S L	B34165654	SALDAÑA	29.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450112293	A BARRIO	13289917	VILLAMURIEL CERRATO	19.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450106510	J ROCHA	33349220	SANT ANTONI DE PORTMANY	08.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450106900	J CHACARTEGUI	15879562	SAN SEBASTIAN	14.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404006538	J GARCIA	10586235	TOLEDO	12.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046281317	J MARTIN	19079155	CANET D EN BERENGUER	20.11.2006	450,00		RD 2822/98	011.19		
240450110940	K AHUMADA	X6764347R	L ALCUDIA	18.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450112315	J ROMAN	09719745	LA ELIANA	11.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046249185	B STOILOV	X6538538Y	QUINTANILLA MOLAR	18.10.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240403988716	L CASERO	12407933	VALLADOLID	08.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
240046300520	A LOPEZ	12371724	VIANA DE CEGA	07.11.2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
240450108555	A SANCHEZ	44406753	PINSEQUE	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (*BOE* 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de marzo de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450104768	J MARIÑO	35471964	VELEZ RUBIO	16.07.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046600757	E ROIG	35115718	BADALONA	22.10.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046625316	M ORTIZ	X3241740M	BARCELONA	22.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240403984346	R ROBERT	46344899	BARCELONA	29.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046086466	J BATISTA	46766303	BARCELONA	03.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046246627	L SALA	77608111	MATARO	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046252792	J MENDIZABAL	14894480	SANTURTZI	23.07.2006	450,00		RD 2822/98	011.		
240404023883	J IBARRA	30567558	SOPELANA	16.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240404008160	H DA SILVA	06047473	BURGOS	01.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046127857	G CUESTA	71178457	BURGOS	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
249046063310	M CRESPO	00409748	GUMIEL DE HIZAN	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450106388	A GUEYE	X0661784M	A CORUÑA	04.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404003574	J RODRIGUEZ	46911909	A CORUÑA	08.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240403993608	J BADRAN	47380839	A CORUÑA	26.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404008651	F LEMA	79336371	CAMARIÑAS	13.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
249403677408	SPP ANTELO GAS S A	A15266018	CARBALLO	07.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404000652	F RODRIGUEZ	53483069	RIANXO	23.08.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	4	
240046247255	A JIMENEZ	11968202	SANTIAGO	06.11.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046619419	M CEBEY	45094679	CEUTA	05.12.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
240046150363	G CASTRO	40348582	CASTELL D ARO	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046268726	A MAGALHANES	X0581198B	BEMBIBRE	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249046131893	A BENGUITOUN	X1244576T	BEMBIBRE	23.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404000100	N PASCOAL	X1668159S	BEMBIBRE	02.10.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240403988364	D DOS SANTOS	X2365217N	BEMBIBRE	25.09.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240046256785	G SANCHES	X2557153J	BEMBIBRE	17.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046258745	J NIETO	10082516	BEMBIBRE	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
240046258757	J NIETO	10082516	BEMBIBRE	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046602420	B CASTELLANO	10085229	CAMPONARAYA	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046618385	J CABEZAS	10181146	HOSPITAL DE ORBIGO	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046017912	J POZA	12735245	IGUEÑA	19.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046199534	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	29.11.2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
240046119629	F LOPEZ	10793708	LA BAÑEZA	08.08.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
240046243158	F LOPEZ	10793708	LA BAÑEZA	08.08.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046265828	R JIMENEZ	71029985	LA BAÑEZA	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046288464	R BERCIANO	71554450	LA BAÑEZA	05.12.2006	70,00		RD 1428/03	100.2		
240046608823	J JIMENEZ	09690500	LA ROBLA	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046102538	J RODRIGUEZ	09780580	LA ROBLA	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046155890	D ANDREI	X4241299F	LEON	17.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046622558	G ZANNOTTI	X7236877L	LEON	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046289950	M MAGDALENO	07212047	LEON	01.12.2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
240046638591	J GARCIA	09637083	LEON	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
249046018018	M CASAS	09702237	LEON	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046011065	R TRASCASAS	09710958	LEON	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046301523	A VAZQUEZ	09721494	LEON	20.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249403676556	C GUERRA	09724292	LEON	07.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046151641	M BLANCO	09753695	LEON	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046303040	D DERQUI	09764473	LEON	20.11.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046270484	N BLANCO	09772843	LEON	12.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046270460	N BLANCO	09772843	LEON	12.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240046590405	I PEREZ	09775885	LEON	01.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046157035	M LEON	09781180	LEON	04.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046158660	E GARCIA	09781209	LEON	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046104067	P RIOL	09789086	LEON	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046240224	J ALEGRE	09791716	LEON	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
240046673530	D TORIO	09799265	LEON	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046151677	A MOSQUERA	09804127	LEON	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046635486	A CASTRO	09805254	LEON	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240046637628	J MATOS	11944854	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046157904	J BARRUL	32429555	LEON	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046143553	P GUTIERREZ	71394534	LEON	01.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046625377	V ALDEANO	71409359	LEON	15.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046625390	R CUERVO	71429427	LEON	28.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046152050	A BARRUL	71448342	LEON	22.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046203707	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	05.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046097233	D GARCIA	71517302	LEON	20.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046237559	M JIMENEZ	09735936	LEON	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046237560	M JIMENEZ	09735936	LEON	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
240046138430	M JIMENEZ	09735936	LEON	09.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
240046139872	A HERNANDEZ	09806455	LEON	09.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046150340	I JIMENEZ	09808035	LEON	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046301377	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
240046303295	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240045847123	M ALONSO	71441597	LEON	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240045847111	M ALONSO	71441597	LEON	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046635310	I ZSOLT	X3927685K	LEON	14.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046150855	INVEST FIDELITY SL	B24389009	LUYEGO	26.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046637938	V PARDO	09717023	MANSILLA DE MULAS	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240046202995	L GONZALEZ	09754505	MANSILLA DE MULAS	02.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046157540	G CAÑON	71432092	MANSILLA MAYOR	18.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046157539	G CAÑON	71432092	MANSILLA MAYOR	18.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046284410	J PRESA	09749608	ONZONILLA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046126737	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CAM	B24411332	PONFERRADA	09.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046068579	INVERSIONES ABETO S L	B24429714	PONFERRADA	18.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046134930	ALQUILER VEHICULOS MIMUCAR	B24459620	PONFERRADA	08.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045190432	M RODRIGUEZ	02526773	PONFERRADA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045194668	J LOPEZ	10029036	PONFERRADA	21.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045950487	E FERNANDEZ	10062014	PONFERRADA	26.07.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240046106088	M BOLIVAR	15904257	PONFERRADA	15.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240404003872	M PRIETO	22463470	PONFERRADA	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046602201	M GOMEZ	33313914	PONFERRADA	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404023767	J ARGUELLO	10090329	PONFERRADA	26.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240045190535	I LOPEZ	71503541	PONFERRADA	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046634305	J RODRIGUEZ	09776435	PUEBLA DE LILLO	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046124959	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	27.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046247723	M BORRAZ	09791358	SAN ANDRES RABANEDO	16.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046284379	N VELILLA	09726169	SAN ANDRES RABANEDO	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240045207900	M BRAGA	X2538710Q	SAN ANDRES RABANEDO	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046624646	J LOPEZ	02506623	SAN ANDRES RABANEDO	21.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046145410	M RIESTRA	09768177	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046090901	R MONTOYA	71445516	SAN ANDRES RABANEDO	21.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046632539	A MIRANDA	71449148	SAN ANDRES RABANEDO	26.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046638270	P GONZALEZ	09676588	SAN ANDRES RABANEDO	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046156845	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046156833	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046156869	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046090585	F REBORDELO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046681563	J GONZALEZ	10205175	TURCIA	06.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046618403	J GUTIERREZ	71015935	TURCIA	04.12.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
240404003458	M CORDERO	10183101	VAL DE SAN LORENZO	06.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240404158521	J GARCIA	09744543	VALDEFRESNO	22.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046284586	M MARTINEZ	09747188	VALDEPOLO	16.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046624816	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046621785	O GARCIA	71441096	VALVERDE DE VIRGEN	27.08.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046602365	A GARCIA	71497348	VILLABLINO	24.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046593212	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	31.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046618683	B ALONSO	71547477	VILLADANGOS PARAMO	07.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046283697	J RAMOS	09761894	VILLANUEVA MANZANAS	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046116458	B RAMIREZ	09625324	VILLAQUEJIDA	02.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046110146	B RAMIREZ	09625324	VILLAQUEJIDA	02.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
240046270381	D GONZALEZ	71462621	VILLAQUILAMBRE	08.08.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
240045935310	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	29.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046158295	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240045945984	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240045836423	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046137917	F GARCIA	09767114	VILLAQUILAMBRE	23.07.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
240046624440	J RODRIGUEZ	09529841	VILLAQUILAMBRE	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
240450106765	J ABEL	33343220	LUGO	12.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404008183	J VELILLA	05211485	LAS ROZAS DE MADRID	01.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	2	
240403985971	J SAN MIGUEL	50276119	LAS ROZAS DE MADRID	11.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249403667490	H CHEN	X3527437L	MADRID	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404000581	J DEL PALACIO	00116473	MADRID	14.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404156251	P GARCIA	05287407	MADRID	01.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240403989927	E PEREZ	06479873	MADRID	27.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046246809	L ABAL	35444486	MADRID	29.10.2006	120,00		RD 1428/03	048.1		
240046602857	G FERNANDEZ	46870161	MADRID	14.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046136974	G LOPEZ	50117952	MADRID	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
240046123165	J ESCUIN	50840796	MADRID	22.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240045947750	J ELIZALDE	29139158	ARANGUREN	06.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
240046102113	J MASEDA	11069371	ALLER	22.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
240046136639	A GONZALEZ	09689345	AVILES	10.06.2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
240046605410	M DOS SANTOS	X0594392A	LANGREO	09.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046221394	P RODRIGUEZ	76946767	LANGREO	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046677110	F MONTOYA	09373535	OVIEDO	04.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240403983093	C FERNANDEZ LOMANA	22661305	SIERO	05.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046113421	RUEDAS RICHARD BARCO S L	B32255101	EL BARCO VALDEORRAS	18.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
240045932369	R PEREZ	76731476	O BARCO	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240403666324	R MARTINEZ	34907166	OURENSE	05.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240046623022	H GARCIA	76775085	VILARIÑO DE CONSO	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240404157360	D FELANI	34069351	CAPDEPERA	21.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046603618	C CANCELA	44079642	POIO	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240404007695	F JIMENEZ DE CISNEROS	00663346	LA LAGUNA	26.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240045526835	T RODRIGUEZ	41830334	S C TENERIFE	22.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
240045666979	E GARCIA	14858152	VALENCIA	11.07.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
240046624142	D TIHOMIROV	X6273626P	MAYORGA	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
249046091603	ALDEITURRIAGA CRIADO S L	B47536487	SANTOVENIA PISUERGA	27.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046283211	J GATO	09291340	VALLADOLID	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240404025247	C ALVAREZ	71116703	VALLADOLID	24.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046687814	J TOME	17735355	ZARAGOZA	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
240046246238	E FERNANDEZ	10202074	BENAVENTE	15.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240404007336	C FERNANDEZ	11071114	BENAVENTE	05.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046246706	A BARRERO	11598890	UÑA DE QUINTANA	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de marzo de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240046017810	Zouni Mesbah	X2970423L	Punta Umbría	22.11.05	90,00		RD 1428/03	130-1
240045839813	Dorado Zurdo F	51090066	Madrid	05.12.05	450,00	01	RD 1428/03	003-1
			2808					299,20 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060227

Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.

Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo t.m. Villafranca del Bierzo (León)".

Clave: N1.444.781/.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Finca núm.: 12.

Polígono núm.: 21.

Parcela núm: 4.

Titular: Emeterio Gonzalo García Poncelas.

Intentada la notificación a Emeterio Gonzalo García Poncelas de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: Plaza de Julio Lazurtegui, nº 10, 2º C, 24400 Ponferrada-León, abogada Luisa María Olego Fernández.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio nº 0705/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Dª Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/01/2005 a levantar Acta Previa a la Ocupación con carácter de Ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 86.036,748 €.

Cuarto: La Administración expropiante formula Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 1.874,88 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas Hojas de Aprecio que constituyen los limites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida " al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de huerta de regadío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable debe atenerse al contenido del art. 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real deben emplearse criterios objetivos como son su clasificación, determinaciones urbanísticas y aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, etc., acuerda fijar el valor unitario del terreno afectado por la expropiación en 24 €/m².

Tercero: Respecto a la valoración de el/los bien/es afectado/s, el Jurado, de acuerdo con el contenido del art. 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiendo que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el art. 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así fija y/ó confirma el/los siguiente/s valor/es unitarios:

Ud cerezo: 90 €
Ud avellano: 60 €
Ud laurel: 36 €
Ud manzano: 90 €
Ud melocotonero: 90 €

Cuarto: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo y los bienes afectados, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor suelo:
282 m² x 24 €/m²: 6.768 €
* Valor bienes:
2 Uds cerezo x 90 €/ud: 180 €
3 Ud avellano x 60 €/ud: 180 €
1 Ud laurel x 36 €/ud: 36 €
1 Ud manzano x 90 €/ud: 90 €
1 ud melocotonero x 90 €/ud: 90 €
5% premio de afección (suelo y bienes): 367,20 €
*Total: 7.711,20 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 7 de marzo de 2007.–La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 2809

* * *

Expediente núm.: 060226

Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.

Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo T.M. Villafranca del Bierzo (León)".

Clave: N1.444.781/.

Término Municipal: Villafranca del Bierzo.

Finca núm.: 7.

Polígono núm.: 21.

Parcela núm.: 24.

Titular: Josefa y Nesita García Corcoba.

Intentada la notificación a Josefa y Nesita García Corcoba de la resolución de justiprecio en la pieza separada de justiprecio nº 060226, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: Plaza de Julio Lazúrtegui, Nº 10, 2º C 24400 Ponferrada-León, abogada Luisa María Olego Fernández.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio integra número 0704/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 01 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; Sr. don Ovidio Prieto Martínez, Arquitecto del Estado, Sr. don Luis Álvarez Méndez, Representante de la Cámara de la Propiedad Urbana; actuando de Secretaria Dª Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/01/2005 a levantar Acta Previa a la Ocupación con carácter de Ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta Hoja de Aprecio en la que se fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 73.945,175 €.

Cuarto: La Administración expropiante formula Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 1.803,94 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas Hojas de Aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida " al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de huerta de regadío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable debe atenerse al contenido del art. 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real deben emplearse criterios objetivos como son su clasificación, determinaciones urbanísticas y aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, etc., acuerda fijar el valor unitario del terreno afectado por la expropiación en 24 €/m².

Tercero: Respecto a la valoración de el/los bien/es afectado/s, el Jurado, de acuerdo con el contenido del art. 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiendo que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el art. 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así fija y/o confirma el/los siguiente/s valor/es unitarios:

Ud Cerezo: 90 €

Ud Manzano: 90 €

Ud Melocotonero: 90 €

Ml Cierre de 1 bloque de hormigón sobre base cimentada: 30 €

Ml Muro de mampostería: 30 €

Cuarto: El Jurado estima también que se debe determinar una indemnización por los daños y perjuicios originados a la parte de la finca no expropiada o resultante, a causa de su expropiación parcial.

Entiende que tal depreciación, como consecuencia directa de la expropiación debe ser compensada adecuadamente mediante una indemnización proporcionada al perjuicio real ocasionado, estimando adecuado evaluar en este caso concreto, atendiendo a las especiales características y circunstancias de la finca afectada, es decir su configuración, superficie y uso en relación con su situación y circunstancias anteriores, en la cantidad global de 250 €.

Quinto: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo y los bienes afectados, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor suelo:

206,05 m² x 24 €/m²: 4.945,20 €

* Valor bienes:

1 Ud Cerezo: 90 €

1 Ud Manzano: 90 €

1 Ud Melocotonero: 90 €

11,50 ml Cierre de bloque de 1 bloque de hormigón sobre base cimentada x 30 €/ml: 345 €

5,60 ml muro de mampostería x 30 €/ud: 168 €

5% premio de afección (suelo y bienes): 286,41 €

* Indemnización por demérito resto de la finca: 250 €

* Total: 6.264,61 €"

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 7 de marzo de 2007.–La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 2810

* * *

Expediente núm.: 060222

Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.

Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo T.M. Villafranca del Bierzo (León)".

Clave: N1.444.781/.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Finca núm.: 9.

Polígono núm.: 21.

Parcela núm: 1.

Titular: Construcciones Aldel, S.L.

Intentada la notificación a Construcciones Aldel, S.L., de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: plaza de Julio Lazúrtegui, Nº 10, 2º C 24300 Ponferrada-León, abogada Luisa María Olego Fernández.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0700/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; Sr. don Ovidio Prieto Martínez, Arquitecto del Estado; Sr. don Luis Álvarez Méndez, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana; actuando de Secretaria Dª Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/01/2005 a levantar Acta Previa a la Ocupación con carácter de Ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta Hoja de Aprecio en la que se fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 420.818,32 €.

Cuarto: La Administración expropiante formula Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la canti-

dad global de 7.093,48 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas Hojas de Aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida " al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado."

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de huerta de regadío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable debe atenerse al contenido del art. 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real deben emplearse criterios objetivos como son su clasificación, determinaciones urbanísticas y aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, etc., acuerda fijar el valor unitario del terreno afectado por la expropiación en 24 €/m².

Tercero: Respecto a la valoración de el/los bien/es afectado/s, el Jurado, de acuerdo con el contenido del art. 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiendo que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el art. 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así fija y/o confirma el/los siguiente/s valor/es unitarios:

Ud cerezo: 90 €

Ud melocotonero: 90 €

Ud manzano: 90 €

m² muro mampostería: 30 €

Cuarto: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo y los bienes afectados, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor suelo:
1.144 m² x 24 €/m²: 27.456 €
* Valor bienes:
5 Uds cerezo x 90 €/ud: 450 €
1 Ud melocotonero x 90 €/ud: 90 €
1 Ud manzano x 90 €/ud: 90 €
25,35 m² muro mampostería x 30 €/m²: 760,50 €
Subtotal: 28.846,50 €
5% premio de afección (suelo y bienes): 1.442,32 €
* Total: 30.288,82 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 7 de marzo de 2007.–La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 2811

* * *

Expediente núm.: 060217

Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.

Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo T.M. Villafranca del Bierzo (León)".

Clave: N1.444.781/.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Finca núm.: 29.

Polígono núm.: 18.

Parcela núm:

Titular: Celso Albino Abella Abella

Intentada la notificación a Celso Albino Abella Abella de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: plaza de Julio Lazúrtegui, Nº 10, 2º C 24400 Ponferrada-León, abogada Luisa María Olego Fernández.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0695/2006:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; Sr. don

Ovidio Prieto Martínez, Arquitecto del Estado; Sr. don Luis Álvarez Méndez, Representante de la Cámara de la Propiedad Urbana; actuando de Secretaria Dª Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/01/2005 a levantar Acta Previa a la Ocupación con carácter de Ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta Hoja de Aprecio en la que se fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 64.078,39 €.

Cuarto: La Administración expropiante formula Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 7.524,97 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación,

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas Hojas de Aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida " al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de improductivo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable debe atenerse al contenido del art. 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real deben emplearse criterios objetivos como son su clasificación, determinaciones urbanísticas y aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, etc., acuerda fijar el valor unitario del terreno afectado por la expropiación en 4,80 €/m².

Tercero: Respecto a la valoración de el/los bien/es afectado/s, el Jurado, de acuerdo con el contenido del art. 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiendo que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el art. 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así fija y/o confirma el/los siguiente/s valor/es unitarios:

Ud alisos: 80 €

Ud arces: 70 €

Ud laurel: 100 €

M3 solera de hormigón: 60 €

Ud Traslado y colocación de puerta de chapa de 6 x 2: 180 €

m² de cubierta de chapa metálica: 24 €

m² cierre bloque de hormigón: 30 €

Ud soportes de estructura metálica para sujeción de cubierta: 120 €

Ml de correa metálica (doble T de 10 cm): 9 €

Ml de canalón de pvc: 24 €

Ud pilar de hormigón de 0,30 x 0,30 m de sección y 2,5 m de altura: 90 €

Cuarto: El Jurado estima también que se debe determinar una indemnización por los daños y perjuicios originados a la parte de la finca no expropiada o resultante, a causa de su expropiación parcial.

Entiende que tal depreciación, como consecuencia directa de la expropiación debe ser compensada adecuadamente mediante una indemnización proporcionada al perjuicio real ocasionado, estimando adecuado evaluar en este caso concreto, atendiendo a las especiales características y circunstancias de la finca afectada, es decir su configuración, superficie y uso en relación con su situación y circunstancias anteriores, en la cantidad global de 300 €.

Quinto: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo y los bienes afectados, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor suelo:
* 332,35 m² x 4,8 €/m²: 1.595,28 €
* Valor bienes:
12 uds alisos x 80 €/ud: 960 €
5 uds arces x 70 €/ud: 350 €
1 ud laurel x 100 €/ud: 100 €
40 m³ solera de hormigón x 60 €/m³: 2.400 €.
1 Traslado y colocación de puerta de chapa de 6 x 2 x 180 €: 180 €
30 m² de cubierta de chapa metálica x 30 €/m²: 720 €
60 m² cierre bloque de hormigón x 30 €/m²: 1.800 €
3 uds soportes de estructura metálica para sujeción de cubierta x 120 €/ud: 360 €
60 ml de correa metálica (doble T de 10 cm) x 9 €/ml: 540 €
12 ml de canalón de pvc x 24 €/ml: 288 €
4 pilares de hormigón de 0,30 x 0,30 m de sección y 2,5 m de altura x 90 €/m³: 360 €
9.653,28 €
5% premio de afección (suelo y bienes): 482,66 €
* Indemnización por demérito resto de la finca: 300 €
* Total: 10.435,94 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 7 de marzo de 2007.–La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 2812

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración 24/01

ANUNCIOS

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Alquiler de Vehículos Mimucar SL, con C.C.C. 24103373887 expediente número 24 03 2006 4 00935953, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2782 28,00 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Carlos Juan I, C.B., con C.C.C. 24104396128 expediente número 24 03 2006 4 00942320, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2785 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Ye–Linzhen, con C.C.C. 24104433918 expediente número 24 03 2006 4 00937771, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2825 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Niquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104151810 expediente número 24 03 2006 4 00873915, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2824 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de diciembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Niquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104151810 expediente número 24 03 2006 4 00937872, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2786 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Rodríguez Alonso José Santiago, con C.C.C. 24003442051 expediente número 24 03 2006 4 00940300, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2783 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de Diciembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cadierno Alonso Isasi, con C.C.C. 24104034400 expediente número 24 03 2006 4 00938983, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García.

2784 25,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continua-

ción, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Germiniano Cano Diez.
D.N.I/C.I.F: 009718298Q.
Nº documento: 24 01 501 07 000406376.
Fecha de la diligencia: 31-01-2007.

Bienes embargados.

Finca número 01:

Una doceava parte del pleno dominio y una veinticuatroava parte de la nuda propiedad de urbana: Vivienda en Trobajo del Camino, calle Burgos, numero 31, planta 2, puerta A. Número orden 11. Cuota 6,426%. Anejo trastero 2A. Superficie útil 66,50 m². Inscrita en el registro Nº 2, Nº tomo 2612, Nº libro 202, Nº folio 202, Nº finca 15836.

Núm.providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 011606261	02 2006 / 02 2006	0521
24 06 012432074	03 2006 / 03 2006	0521
24 06 012432175	04 2006 / 04 2006	0521
24 06 012632542	05 2006 / 05 2006	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	832,84
Recargo	166,56
Intereses	29,75
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.636,12

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 12 de marzo de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2821 84,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/01/06/1693/08, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Ángel Vidal Morán
D.N.I.: 9.669.530P
Cotitular: Juan Vidal Morán
Cotitular: Olimpia Vidal Morán
Nº documento: 24 03 501 07 000551068
Fecha de la diligencia: 09-02-2007

Bienes embargados

Finca número 01:

Rústica.- Una quinta parte indivisa de un terreno dedicado a regadío, al paraje "Rabeiro", en Carracedelo. Tiene una superficie de veinte áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, parcela 22 de Elena Fierro López; Sur, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Este, parcela 38 de Lucía Merayo Rodríguez; Oeste, parcela 40 de Aníbal García y Hermanos 3.39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo. Es la finca registral nú-

mero 6.135, al folio 161, tomo 1154, libro: 67, del Ayuntamiento de Carracedelo.

Finca numero 02

Rústica.- Terreno dedicado a regadío, al paraje "Trigos", en Carracedelo, Tiene una superficie de díes áreas. Linda: Norte, servicio de riego; Sur, sague que la separa de camino por donde tiene salida; Este, fincas 192 del polígono 3 de Felicidad Garnelo Cuadrado; Oeste, finca 194 del polígono 3 de Rosalina Pacios Vidal 3.193. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo. Es la finca registral número 11.550, al folio 175, tomo 1270, libro 80 del Ayuntamiento de Carracedelo.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 05 000019129	09 2000 / 08 2001	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	15.225,72
Recargo	5.329,00
Intereses	0,00
Costas devengad	6,97
Costas e intereses presupuestados	2.000,00
Total responsabilidad	22.561,69

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de marzo de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2822 87,20 euros

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social-Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000230/2007, interpuesto por SAT, Matepss 16, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos núm. 253/2007, seguidos a instancia de Viktor Skobelev, contra otros y Control y Calidad de Energía SL, sobre alta médica, se ha dictado Resolución por esta Sala en fecha 7 de marzo de 2007, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallamos.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por SAT, Matepss n° 16 contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 30 de octubre de 2006 (autos n° 253/2006), dictada a virtud de demanda promovida por Viktor Skobelev contra mencionada Mutua recurrente, Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Control y Calidad de Energía SL; sobre impugnación de alta médica; y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Con expresa condena en costas a la recurrente. Se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir y dése a la cantidad consignada el destino legal. La parte recurrente abonará 200 euros en concepto de honorarios de letrado de la recurrida-impugnante."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Emilio Álvarez Anllo.-Juan José Casas Nombela.-Rafael A. López Parada.-Firmado y rubricado.-Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Control y Calidad de Energía SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2007.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid

cuenta nº 4636 0000 66 230 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 2702

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rabadán Fernández contra la empresa Norjovisa Promo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.Sª La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 28 de febrero de 2007.

Dada cuenta. A la vista de la certificación recibida del Centro de Gestión Catastral, se acuerda la traba y embargo de la finca urbana que describe, propiedad de Norjovisa Promo SL, con NIF B-24454043, para responder del principal reclamado en la presente ejecución por importe de 2.589,36 más 250,00 euros presupuestados para intereses y costas y cuya descripción de la finca es la siguiente:

Urbana: Ref. catastral 5323033 TN 825250001 ZL

Localización: CLS Roque-VB 40 suelo

San Andrés del Rabanedo

Superficie del suelo: 1.370 m²

Coeficiente de participación: 100,00% de propiedad.

A tal fin, remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad nº dos de León, para que se practique la anotación preventiva de dicho embargo, devolviendo uno de los ejemplares debidamente cumplimentado. Dicho mandamiento se enviará firme que sea esta resolución que se notificará al ejecutado por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al ignorarse su paradero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa Promo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2665

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA ÚNICA

Alija del Infantado

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43, 44, 45 y 54 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos las partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la cafetería Tres Hermanos de Alija del Infantado, el próximo jueves día 22 de marzo, y hora de las 21.00 en primera convocatoria, y si no hubiere número suficiente de partícipes el jueves siguiente día 29 de marzo, en misma hora y lugar, en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2º.- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3º.- Examen de la cuenta de gastos del año anterior.

4º.- Examen y aprobación del censo de partícipes, cuotas y superficie.

5º.- Aprovechamiento de aguas y distribución del riego 2007.

6º.- Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 5 de marzo de 2007.–El Presidente, Luis Martínez Román.

2659 32,00 euros

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 399/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Convida Fotovoltaica S.L., con domicilio en Avda. Montesierra, 36 - 41007 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. N-601, en Valdelafuente, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 622 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud. Potencia: 115.070 Wp.

- 1 inversor de 100 kW/ud. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 648.335,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón. 2111

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2007

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 21 de marzo de 2007

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 57

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión por concurso oposición de siete plazas de profesor de música para el conservatorio, funcionario.

Convocado proceso selectivo referente a la convocatoria para la provisión por concurso oposición de siete plazas de Profesor de Música para el Conservatorio y cuyas bases han sido objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 28 de febrero.

Que advertido error en la composición del Tribunal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRPAC, de 30/92, de 26 de noviembre, que señala que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

- Dos Profesores de Música de especialidad igual o similar a la convocada, designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

Debe decir:

- Un Profesor de Música de especialidad igual o similar a la convocada designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un Profesor de Música de especialidad igual o similar a la convocada designado por la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 19 de marzo de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García- Prieto Gómez. 3059

Instituto Leonés de Cultura

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2006

El Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007 acordó abrir una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, con destino a financiar actividades culturales durante 2007 con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar actividades culturales realizadas dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, etc., así como las manifestaciones de música y tradición popular.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2007.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del ILC. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas que actúen para amenizar bailes, y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural, así como tampoco los trofeos y placas (que no tengan finalidad exclusivamente cultural).

Cuando se trate de una actividad organizada por varias asociaciones o entidades, en ningún caso se subvencionará el mismo concepto a más de una de ellas.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la Resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a cada agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta Ley".

Tampoco se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León.

Segunda.-Dotación presupuestaria

Existe crédito en las partidas del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para el año 2006 que se detallan:

Beneficiario	Partida	Total
Ayuntamientos	45146.46201	120.100,00 €
Juntas Vecinales	45146.46800	73.900,00 €
Asociaciones	45146.48900	51.000,00 €
Total		245.000,00 €

Tercera.-Beneficiarios y sus obligaciones.

1.-Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, entidades de ámbito territorial inferior al municipal y Asociaciones Culturales que pertenezcan a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio.

3.-No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.-Junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS, y los 3.2 3.3 y 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las empleadas respecto a otras fuentes de financiación.

c) Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

e) Acompañar, cuando el importe de la ayuda sea igual o superior a 12.000 euros, en el caso de las Asociaciones y en todo caso para las entidades locales, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad, en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Cuarta.-Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1.-Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, c/ Puerta de la Reina, 1, 24003 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria.

2.-Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud, acompañada de un documento acreditativo de la representación con la que actúa.

c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con Diputación Provincial o entes dependientes de la misma y de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esta convocatoria, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución, y el presupuesto detallado de las actividades, que no podrá superar la cantidad de 12.000 € en el caso de los Ayuntamientos, 4.000 € en el caso de las JJ. VV., y 3.000 € en el caso de Asociaciones Culturales, y que habrán de justificar en su totalidad, con independencia de la subvención que se otorgue.

e) Certificación del acuerdo expreso de aprobación de la inversión por el órgano competente, indicándose el importe total del presupuesto comprometido.

f) Certificación de haber solicitado, o no, subvención a otros organismos para el mismo fin y, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida con posterioridad a la otorgada por esta entidad y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

g) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 2006.

h) Certificación del número de habitantes en el caso de las entidades locales, y del número de socios si el solicitante es una Asociación.

i) En el caso de las Asociaciones Culturales, deberán adjuntar una fotocopia compulsada del Estatuto por el que se rigen, adaptado a la normativa vigente (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).

j) Documentación precisa para la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento (certificado de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para las actividades que se pretenden realizar, anuncios en prensa y publicidad de las actividades de años anteriores...).

k) Los documentos a), b) e i) podrán sustituirse por una certificación del Secretario del Ayuntamiento o de la Asociación en la que se haga constar que el representante, DNI, CIF y Estatutos son los mismos que los presentados en la convocatoria de 2006 y no han sufrido ninguna variación.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización al ILC para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

Quinta.-Presupuestos y cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la ayuda se determinará según el resultado de puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de otorgamiento de la base 6ª, sin superar el 50% del presupuesto total presentado.

Sexta.-Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.

Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio con la aprobación de las bases de la Convocatoria por el Consejo Rector, y la publicación en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Instrucción:

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por La Vicepresidenta del ILC, la Jefa de la Unidad Administrativa, la Jefa de Negociado de Promoción Cultural y la Jefa de Sección de Publicaciones.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: La Vicepresidenta del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, un técnico de administración General o Especial, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue y como secretario, un funcionario del ILC.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

* Solicitará los informes técnicos, que deberán emitirse en 10 días, salvo que el órgano instructor señale plazo mayor o menor, que en todo caso no excederá de 2 meses. En el informe técnico se realizará una preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

* Realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme con los criterios de valoración siguientes:

-Adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria, hasta 10 puntos.

-Análisis de los presupuestos presentados y porcentaje de financiación, valorándose aquellos proyectos que presenten colaboración financiera de otros organismos o entidades, hasta 10 puntos.

- Quienes tengan concedida subvención de otros organismos o entidades, de 6 a 10 puntos.

- Quienes soliciten únicamente financiación del ILC, hasta 5 puntos.

–Proyección cultural y rentabilidad social de las propuestas sobre la población, hasta 10 puntos.

- Cuando la proyección sea sobre toda la población, de 8 a 10 puntos.

- Cuando los destinatarios sean sectores de población, de 5 a 7 puntos.

- Cuando los destinatarios sean colectivos específicos, de 0 a 4 puntos.

–Grado de implantación y consolidación de las actividades propuestas, hasta 10 puntos.

- Actividades consolidadas en el tiempo, de 6 a 10 puntos.

- Actividades no consolidadas en el tiempo, de 0 a 5 puntos.

–Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores, hasta 10 puntos.

- Quienes hayan justificado correctamente la convocatoria anterior, 10 puntos.

- Quienes no hayan optado a subvención el año anterior, 5 puntos.

- Quienes no hayan justificado la subvención concedida el año anterior, 0 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes, se solicitará informe del órgano colegiado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta provisional, y a tenor de lo previsto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones, podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetándose siempre el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En el caso de no instarse reformulaciones, o una vez concluidas las mismas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En el informe del órgano instructor constará que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos.

Resolución:

Formulada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada por el Interventor del ILC el Consejo Rector resolverá el procedimiento, motivándolo, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los criterios señalados.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 6 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo de 6 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La relación de subvenciones concedidas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con expresión de la convocatoria, el crédito al que se imputen, beneficiario y finalidad o finalidades de la subvención.

Septima.-Plazo y forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario.

* El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará el 31 de diciembre de 2007.

* Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de enero de 2008, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, adjuntado la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. Deberá venir desglosada por gastos e ingresos, justificándose detalladamente los producidos.

b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el presupuesto total presentado, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local o asociación cultural, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre y dos apellidos, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre y dos apellidos, NIF, concepto claro y firma de recibí.

Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de manutención así como los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende subvencionar, en cuyo caso, deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

c) Las entidades locales territoriales y las establecidas en el artículo 3.2 b) c) d) (comarcas, mancomunidades, áreas metropolitanas) de la Ley 7/ 85, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por un certificado de obligaciones reconocidas, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local. También podrá sustituirse la obligación de diligenciar las facturas y demás documentos justificativos por un certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura la siguiente diligencia. "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

d) Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión, mediante aportación de un ejemplar de la publicidad realizada en la que conste la colaboración del ILC.

e) Cuenta de gastos e ingresos derivados de la actividad realizada, firmada, fechada y sellada, aprobada por el órgano competente, en su caso (se aportará certificación del Secretario), en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

f) Certificación de otras ayudas obtenidas para la obra o actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

g) Declaración jurada del representante legal en la que se ponga de manifiesto que :

* La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

* La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la Ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

h) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante, indicando el nº de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

i) Para el pago de la subvención la entidades locales deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y las asociaciones deberán aportar declaración responsable de encontrarse al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, si no se encuentra vigente la presentada en el momento de solicitar la subvención.

j) Los beneficiarios dispondrán de libros contables y registros diligenciados de acuerdo con la normativa aplicable a la contabilidad que permitan realizar la correcta comprobación de la aplicación de los fondos recibidos, y que la cuenta de gastos e ingresos presentada se desprende de la actividad subvencionada. Estos libros y registros contables deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.

Los justificantes de la subvención serán enviados por el Centro Gestor del Gasto a la Intervención del ILC acompañados de un informe en el que se justifique que las facturas presentadas y demás documentación exigida acreditan que la actividad ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el cual se concedió la subvención, que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado y que la subvención ha sido justificada en plazo.

Ampliación de plazos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

b) Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS.

c) Si no se ha presentado la justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Octava.-Compatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

Novena.-Modificación de la resolución de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al ILC cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

Décima.-Inspección, seguimiento y control.

El ILC se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 147 y los arts. 189 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

Undécima.-Incumplimientos.

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones señaladas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Cuando el beneficiario, sin la justificación total, haya realizado, a juicio del Centro Gestor del gasto, de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, se reducirá la subvención concedida mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad:

* Si en la publicidad de la actividad no constase la colaboración del ILC, se reducirá la subvención en un 10%.

* Si la documentación no se presentase en el plazo señalado, se reducirá automáticamente un 20% el importe de la subvención. Transcurridos tres meses la subvención quedará anulada.

* Si la actividad no se ha desarrollado en su totalidad, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo un 50% de lo previsto, para percibir el 50% de la subvención.

Duodécima.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevara consigo la exigencia de reintegro parcial, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la presente ordenanza, y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La falta de presentación en el plazo establecido en el requerimiento llevará consigo la exigencia de reintegro total y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

Décimo tercera: Infracciones y sanciones administrativas.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones recogido en el título IV, capítulos I y II de la Ley General de Subvenciones

Décimo cuarta: Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León el 29 de noviembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de enero de 2007 y por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2007. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, 16 de marzo de 2007.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2007

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: ..... CIF ..... dirección: ..... CP ..... localidad ..... provincia ..... Tfno. .....

Cargo que ostenta .....

Domicilio a efectos de notificación .....

Datos de la entidad local

Nombre de la entidad ..... CIF ..... Dirección ..... CP ..... localidad ..... Tfno. ..... provincia .....

Solicita:

Subvención para .....

Presupuesto total .....

En ....., a ..... de ..... de 2007.

Firma .....

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

* * *

Se propone al Consejo Rector la aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del Premio "Libro Leonés 2006", del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO "LIBRO LEONÉS 2006"

1.-Se abre convocatoria pública para la concesión de los premios "Libro Leonés 2006", a las obras que, por la calidad de su edición o por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2006.

2.-Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

Libro de creación.-Destinado a las obras en las que prime la creación literaria, narrativa o poética.

Libro de investigación.-Se premiará la labor de investigación y la aportación científica a un determinado tema.

Obra divulgativa.-Se entienden como tales aquellas obras que, con independencia de su asunto, tienen un afán divulgador en su planteamiento y exposición, reflejándose también en su presentación editorial y en su precio asequible.

Monografía local.-Se busca premiar aquella obra cuya temática trate el estudio de una localidad o una demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc., con extensión temporal hasta lograr una visión de conjunto.

3.-La dotación económica prevista inicialmente para premios es de seiscientos euros para cada modalidad, imputándose el gasto a la partida 45181.48103 del presupuesto del ILC para 2006. Respecto a las publicaciones, el crédito asignado inicialmente es de seis mil euros, con cargo a la partida 45181.68501 del presupuesto del ILC para 2007.

Dentro de cada modalidad, el autor o autores de la obra premiada -se tendrá en cuenta, en este sentido, la labor del fotógrafo cuando el jurado lo estime o a propuesta de quien presente la obra al premio- recibirán 600 euros sujetos a la retención que marque la ley, y el editor 1.500 euros. En el caso del editor, el importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

4.-Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.

5.-Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León, como aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

6.-Quedan excluidas del concurso:

a) Las ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura, en régimen de coedición o que hayan recibido una ayuda en forma de compra, así como aquéllas en las que figure el logotipo del ILC o su crédito.

b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.

7.-Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el Anexo adjunto, a la que se acompañarán:

a) Dos ejemplares de cada obra presentada.

b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

8.-Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (c/ Puerta de la Reina, 1. 24003 - León), en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.-El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por personas vinculadas al mundo del libro y de la cultura que el libro representa, además del Presidente del ILC, o persona en quien delegue, y la Secretaria del ILC que actuará con voz, pero sin voto.

10.-El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, teniendo asimismo capacidad para adscribir las obras a la modalidad que estime más apropiada, con independencia de la señalada por el solicitante. Pueden quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

11.-El fallo del jurado será elevado al Consejo Rector del ILC, para adopción del oportuno acuerdo.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

12.-Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

13.-De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

León, 16 de marzo de 2007.–La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

2936 502,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

CONVOCATORIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DEL RÍO BURBIA, SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. TT. MM. DE CORULLÓN, VILLAFRANCA Y TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES (LEÓN)"

Clave: N1.324.003/2111.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Corullón los próximos días 27, 28 y 29 de marzo de 2007 de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 18.30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de agosto de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de octubre de 2005 y en los diarios *La Crónica de León* y el *Diario de León* el 6 de agosto de 2005, y podrá ser examinada en el Ayuntamiento de Corullón y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, a 7 de febrero de 2007.–El Presidente, P.D., el Coordinador de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

2233 30,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

A435C.

NIG: 24089 1 0000874/2007.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Inés Fernández Martínez, Sabino Rodríguez Bernia, María Luisa Rodríguez Bernia.

Procurador: Rafael Mera Muñoz, Rafael Mera Muñoz, Rafael Mera Muñoz.

Contra: María Teresa González Bernia, María José González Bernia, Manuela Bernia González.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos, Francisco Sarmiento Ramos, Francisco Sarmiento Ramos.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Inés Fernández Martínez, Sabino Rodríguez Bernia, María Luisa Rodríguez Bernia representados por el Procurador don Rafael Mera Muñoz, y María Teresa González Bernia, María José González Bernia, Manuela Bernia González, representadas por el procurador señor Sarmiento Ramos, sobre división de cosa común, por el presente se anuncia la venta en pública subasta en este Juzgado, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca Urbana: "Parcela o porción de tierra, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), Distrito Hipotecario de León, al paraje denominado Los Rotos, número 12, hoy calle Burgos, nº 12, sobre la que se encuentra edificada una vivienda de planta baja y alta, que ocupa una superficie aproximada de setenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, en cada planta, y al fondo patio (Inscrita al tomo 3266, libro 360, folio 96 y es la finca 3.550, del Registro de la Propiedad nº 2 de León).

La subasta se celebrará el próximo día 19 de abril a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera núm.6, conforme a las siguientes condiciones:

1ª.- La finca ha sido valorada en 81.325,72 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4ª.- Las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto cuenta nº 2133 0000 05 0070 07, el 30 por 100 del valor de la finca, a excepción de las partes que quedan exentos de dicha consignación, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Los ejecutantes podrán hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 23 de febrero de 2007.

El Secretario, José Ramón Albes González.

2315 60,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002041/2005.
01000.
Nº autos: Dem. 675/2005.
Nº ejecución: 21/2007.
Materia: Seguridad social.
Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 (autos 675/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Sánchez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesoreria General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

S.Sª dijo: Que estimando, en parte, el recurso, debía modificar y modificaba el auto recurrido en el sentido que por período 22/6/05 a 31/3/06 la cantidad a abonar por el INSS por la IPT por EP reconocida en nuestra sentencia de 24/2/06, Autos 675/05, es de 8.492,56 € brutos. Dejando imprejuzgado lo relativo a la parte proporcional de la extraordinaria de IPT por el Régimen General.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 192 de la LPL.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, Iltmo/a.

Sr. Magistrado - José Manuel Martínez Illade.

El Magistrado Social.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2631

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001140/2006.
01000.
Nº autos: Dem. 403/2006.
Nº ejecución: 15/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado: Construcción Ramos SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León hago saber:

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2007 (403/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Romiñán Rodríguez, Daniel Romero Giménez, contra la empresa Construcciones Ramos Adamut SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Ramos Adamut SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 649,88 euros para Daniel Romero Giménez; y 671,30 euros para David Remuiñán Rodríguez, lo que hace un total de 1.321,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ramos Adamut SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2635

* * *

NIG: 24089 4 0002542/2006.
01000.
Nº autos: Demanda 853/2006.
Materia: Ordinario.
Demandante: Nelson Muñoz Andrade.
Demandado: J&L Shopping SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 853/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelson Muñoz Andrade contra la empresa J&L Shopping SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.237,74 € incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065085306 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el numero 2131000066085306. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J&L Shopping, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León, a 5 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2634

* * *

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 862/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar Núñez Terrón contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3427,16 € incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº. 8 con el numero 2131000065086206 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº. 8 con el numero 2131000066086206. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León, a 6 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2633

NÚMERO DOS DE BURGOS

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 111/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemi García Castrillo contra la empresa Ucoes SL, Administración Concursal de Ucoes SL, y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Felipe-I. Domínguez Herrero

En Burgos, a 19 de febrero de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos avenida Reyes Católicos el día 10 de abril de 2007 a las 10.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Al primer otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la LEC.

-Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ucoes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en Burgos a 8 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. 2707